| ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-071-2026 | |
|---|---|
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000) |
| **LÍNEA:** | 5. Medio ambiente para la responsabilidad y ética social |
| **SECTOR** | Ambiental |
| **PROGRAMA** | 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima |
| **BPIN** | 202500000045589 – Fortalecimiento de la gestión del cambio climático en el municipio de Caucasia |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO

El Municipio de Caucasia, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio de Caucasia depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes. Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario.

Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El Municipio de Caucasia, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, requiere adelantar la adquisición de material vegetal, sustratos, acondicionadores de suelo, insumos agrícolas, herramientas manuales, elementos de señalización y demás bienes necesarios para implementar acciones de recuperación y revegetalización de zonas verdes y espacios públicos ubicados en el área urbana. La contratación se encuentra orientada exclusivamente al suministro de los insumos requeridos para desarrollar las intervenciones ambientales programadas, sin comprender la contratación de personal, la prestación de servicios profesionales o la ejecución directa de las actividades de siembra por parte del proveedor.

La necesidad surge de la importancia de conservar, recuperar y fortalecer las coberturas vegetales presentes en parques, separadores, zonas recreativas, áreas comunes y demás espacios públicos urbanos que cumplen funciones ambientales, paisajísticas y sociales. El deterioro de estos espacios puede manifestarse mediante pérdida de vegetación, compactación y exposición del suelo, disminución de la capacidad de infiltración y retención de humedad, presencia de áreas desprovistas de cobertura, deterioro paisajístico y reducción de las condiciones ambientales necesarias para el uso y disfrute colectivo.

Las zonas verdes representan un componente esencial de la estructura urbana, debido a que contribuyen a regular las condiciones micro climáticas, generar sombra, proteger el suelo frente a la erosión y la exposición directa, favorecer la infiltración del agua, conservar humedad, proporcionar espacios de refugio y alimentación para la fauna urbana y mejorar la calidad visual del paisaje. Asimismo, la vegetación puede funcionar como un elemento de adaptación territorial frente al incremento de temperaturas y otros efectos asociados con la variabilidad y el cambio climático, fortaleciendo la capacidad de los espacios urbanos para responder a condiciones ambientales adversas.

En municipios con condiciones de alta exposición solar y temperaturas elevadas, la pérdida progresiva de cobertura vegetal puede intensificar la acumulación de calor en superficies construidas, suelos descubiertos, vías y espacios públicos. Por esta razón, la revegetalización constituye una medida ambiental que permite recuperar funciones ecológicas básicas y generar entornos urbanos más confortables. La intervención de zonas verdes no debe limitarse a una actuación ornamental, sino que debe concebirse como una

estrategia de gestión ambiental urbana orientada a aumentar la resiliencia climática, mejorar la conectividad de las coberturas vegetales y fortalecer la prestación de servicios ecosistémicos dentro de la ciudad.

Desde el ámbito constitucional, la presente necesidad encuentra fundamento en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para alcanzar estos fines. El artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Adicionalmente, el artículo 82 establece la obligación estatal de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común.

Estos mandatos constitucionales imponen a las entidades territoriales la adopción de acciones concretas para conservar y mejorar las condiciones ambientales de los espacios de uso colectivo. En este sentido, el suministro de insumos para la recuperación de zonas verdes permite materializar las responsabilidades municipales relacionadas con la protección ambiental y la preservación del espacio público, al proporcionar los elementos necesarios para desarrollar actuaciones de revegetalización, acondicionamiento de suelos, mantenimiento vegetal y delimitación de las áreas objeto de intervención.

La Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se organizó el Sistema Nacional Ambiental —SINA—, asignó a los municipios responsabilidades específicas en materia de gestión ambiental. Su artículo 65 establece, entre otras atribuciones, promover y ejecutar programas y políticas relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables, dictar disposiciones para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico municipal, adoptar planes y proyectos de desarrollo ambiental y colaborar con las autoridades ambientales en la ejecución de actividades necesarias para conservar el ambiente. La adquisición de insumos destinados a recuperar zonas verdes se relaciona directamente con estas competencias, en cuanto constituye un medio para ejecutar intervenciones ambientales dentro de la jurisdicción municipal.

De igual manera, la Ley 99 de 1993 determina que las funciones ambientales territoriales deben ejercerse bajo los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, procurando que las actuaciones municipales sean coherentes con las políticas nacionales y regionales de protección ambiental. En consecuencia, las acciones de revegetalización deben desarrollarse con criterios técnicos, utilizando material vegetal adecuado para las condiciones locales y evitando la introducción de especies que puedan generar afectaciones ecológicas, riesgos para la infraestructura urbana o conflictos con las características de los sitios priorizados.

El Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila las normas reglamentarias relacionadas con la conservación, recuperación, protección, ordenamiento y manejo sostenible de los recursos naturales

renovables. Este decreto reconoce la importancia de la flora como componente de la diversidad biológica y establece que su utilización y manejo deben desarrollarse bajo principios de sostenibilidad. Por lo tanto, los insumos vegetales que se suministren deberán reunir condiciones de calidad, procedencia y sanidad que permitan su establecimiento adecuado y garanticen que las intervenciones contribuyan efectivamente al mejoramiento ambiental de los espacios públicos.

La necesidad también se encuentra vinculada con las disposiciones sobre protección y consolidación del espacio público. La Ley 9 de 1989 incluye dentro del concepto de espacio público los parques, plazas, zonas verdes, áreas de recreación y espacios requeridos para la conservación y preservación del paisaje y de los elementos naturales del entorno urbano. Por su parte, la Ley 388 de 1997 establece que los instrumentos de ordenamiento territorial deben reservar espacios libres destinados a parques y zonas verdes y considerar estos elementos dentro de la planificación urbana de largo plazo. Estas normas reconocen que las zonas verdes no son espacios residuales, sino componentes estructurales del territorio urbano que deben ser conservados, recuperados y puestos al servicio de la colectividad.

En materia de cambio climático, la Ley 1931 de 2018 estableció las directrices para incorporar su gestión en las decisiones de las entidades públicas y privadas y determinó la concurrencia de la Nación, los departamentos, los municipios y las autoridades ambientales en las acciones de adaptación y mitigación. La norma promueve la integración de consideraciones climáticas en los planes, programas, proyectos y presupuestos territoriales y reconoce la responsabilidad de los municipios en el cumplimiento de las metas de adaptación del territorio. Igualmente, contempla la prevención, la corresponsabilidad y la integración como principios orientadores de la gestión climática.

Dentro de este marco, la recuperación de zonas verdes mediante revegetalización se configura como una acción coherente con la adaptación basada en ecosistemas, al utilizar elementos naturales para reducir vulnerabilidades y fortalecer la capacidad de respuesta del entorno urbano. El establecimiento y mantenimiento de coberturas vegetales puede contribuir a mejorar la regulación térmica, conservar humedad, proteger el suelo, favorecer la biodiversidad urbana y generar beneficios ambientales y sociales simultáneos. La Ley 1931 de 2018 también dispone que los proyectos de inversión pública deben incorporar la gestión del cambio climático cuando resulte aplicable, lo que respalda la integración de criterios de resiliencia en las intervenciones ambientales promovidas por las entidades territoriales.

A su vez, la Ley 2169 de 2021 impulsa el desarrollo bajo en carbono y establece medidas mínimas para avanzar hacia la resiliencia climática. Esta norma dispone que las entidades territoriales son corresponsables de la ejecución de las metas y medidas climáticas dentro del marco de sus competencias. La recuperación de zonas verdes urbanas contribuye a este propósito, en la medida en que fortalece la infraestructura natural de la ciudad, favorece la conservación de coberturas vegetales y promueve acciones territoriales que generan beneficios ambientales acumulativos.

La contratación proyectada guarda además correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado “Hagámoslo Juntos por Caucasia”, el cual se encuentra estructurado en cinco líneas estratégicas e incorpora dentro de la Línea 5: “Medio Ambiente para la Responsabilidad y Ética Social” los programas relacionados con la gestión ambiental, la biodiversidad, el ordenamiento ambiental, el cambio climático y la educación ambiental. Esta línea reconoce la necesidad de avanzar en la sostenibilidad territorial mediante intervenciones que protejan el patrimonio natural y mejoren la capacidad del municipio para enfrentar los retos ambientales.

En particular, el Plan de Desarrollo incorpora el Programa 3206: “Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima”, cuyo objetivo consiste en fortalecer las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático, desarrollar políticas y lineamientos y generar herramientas que faciliten la toma de decisiones climáticas. La adquisición de insumos para la recuperación y revegetalización de zonas verdes constituye una acción material que contribuye a la implementación territorial de este programa, al permitir que las orientaciones de adaptación se traduzcan en intervenciones concretas sobre los espacios públicos urbanos.

De manera complementaria, el proceso se relaciona con los propósitos del Programa 3208 de Educación Ambiental, debido a que las zonas verdes recuperadas pueden convertirse en escenarios demostrativos para promover comportamientos de cuidado, apropiación y corresponsabilidad ambiental. El Plan de Desarrollo plantea fortalecer las acciones educativo-ambientales y de participación a través de procesos de formación, comunicación e información, de modo que la recuperación física de los espacios pueda facilitar posteriormente actividades de sensibilización comunitaria y apropiación social.

Para desarrollar las intervenciones proyectadas es necesario disponer de material vegetal ornamental o arbustivo en condiciones adecuadas de vigor, desarrollo radicular y sanidad; tierra abonada, abonos orgánicos, fertilizantes, acondicionadores e insumos que mejoren la estructura y la capacidad de retención de humedad del suelo; herramientas manuales para la preparación y adecuación de las áreas; elementos para el riego, traslado y manejo de materiales; y elementos de señalización y protección que permitan organizar adecuadamente las zonas intervenidas.

La adquisición articulada de estos bienes responde a la necesidad de garantizar que las acciones de revegetalización cuenten con todos los componentes físicos necesarios. El material vegetal, por sí solo, no asegura la recuperación de una zona verde cuando el suelo presenta compactación, baja fertilidad o limitada retención de humedad. De igual manera, la disponibilidad de abonos y sustratos no permite ejecutar adecuadamente las labores si no se cuenta con herramientas apropiadas para preparar, transportar, distribuir y establecer los materiales. Por ello, el suministro debe concebirse de manera integral, de modo que cada elemento contribuya al cumplimiento de la finalidad ambiental prevista.

En consecuencia, el Municipio de Caucasia requiere adelantar un proceso contractual de suministro que garantice la entrega oportuna y en condiciones de calidad de los insumos necesarios para la recuperación de zonas verdes y la revegetalización de espacios públicos

urbanos. Esta adquisición permitirá fortalecer la gestión ambiental municipal, proteger y mejorar espacios destinados al uso colectivo, recuperar coberturas vegetales, contribuir a la adaptación frente al cambio climático y avanzar en el cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos por Caucasia 2024–2027”.

**SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA**

## 2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia comprender comprende el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de material vegetal, insumos agrícolas, herramientas, elementos de señalización y protección destinados a recuperar zonas verdes urbanas priorizadas del municipio de Caucasia.

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

| CODIGO PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|
| 77111600 | Rehabilitación ambiental |
| 70171606 | Servicios de recuperación de recursos hídricos |
| 70131503 | Servicios de control de erosión |

## 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar, transportar, cargar, descargar y entregar la totalidad de los bienes relacionados a continuación, nuevos, sin uso, completos y en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. Los insumos deberán cumplir las características mínimas establecidas y ser aptos para actividades de revegetalización, recuperación y mantenimiento de zonas verdes urbanas.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | BIEN O INSUMO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Planta ornamental o arbustiva | Material vegetal con altura entre 20 y 40 cm, vigoroso, con desarrollo foliar uniforme y sistema radicular bien conformado. Deberá entregarse en bolsa o recipiente adecuado, con sustrato suficiente, libre de marchitez, raíces expuestas, tallos quebrados, daños mecánicos, plagas y enfermedades visibles. Las especies deberán ser aptas para las condiciones climáticas de Caucasia, adecuadas para espacios públicos urbanos y aprobadas previamente por la supervisión. | Unidad | 600 |
| 2 | Tierra negra abonada | Mezcla fértil, homogénea, suelta y tamizada, con contenido de materia orgánica, apta para el establecimiento de plantas ornamentales. Deberá estar libre de residuos sólidos, piedras de gran tamaño, material de construcción, vidrio, plástico, semillas de especies invasoras, olores ofensivos y sustancias contaminantes. Presentación individual de 40 kg. | Saco de 40 kg | 150 |
| 3 | Abono orgánico | Producto orgánico compostado, maduro, estable y apto para uso agrícola y paisajístico. Deberá presentar textura homogénea, olor característico a materia orgánica estabilizada y encontrarse libre de residuos visibles, materiales | Saco de 40 kg | 150 |

| ÍTEM | BIEN O INSUMO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | cortopunzantes, plásticos, piedras, organismos patógenos y sustancias contaminantes. Presentación de 40 kg. | | |
| 4 | Cascarilla de arroz o acondicionador vegetal | Material seco, limpio y homogéneo, apto para mejorar la aireación, porosidad y estructura del suelo. Deberá encontrarse libre de humedad excesiva, hongos, residuos sólidos, semillas, tierra contaminada y elementos extraños. Presentación aproximada de 20 kg por saco. | Saco | 50 |
| 5 | Fertilizante orgánico granulado | Fertilizante sólido granulado, apto para el establecimiento y mantenimiento de plantas ornamentales y arbustivas. Deberá entregarse en empaque original, cerrado, debidamente rotulado, con composición garantizada, instrucciones de aplicación, lote, fecha de fabricación y vencimiento vigente. Presentación de 25 kg. | Saco de 25 kg | 20 |
| 6 | Hidrorretenedor agrícola | Polímero o producto granulado para uso agrícola, diseñado para absorber y conservar humedad en el suelo y liberarla progresivamente en la zona radicular. Deberá entregarse en empaque original, sellado, rotulado y con instrucciones de dosificación y aplicación. El producto deberá encontrarse dentro de su vida útil. | Kilogramo | 15 |
| 7 | Regadera manual | Regadera fabricada en plástico de alta resistencia, con capacidad mínima de 10 litros, asa ergonómica y roseta dispersora | Unidad | 6 |

| ÍTEM | BIEN O INSUMO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | desmontable o integrada. Deberá permitir la distribución uniforme del agua y no presentar fisuras, deformaciones, fugas o defectos de fabricación. | | |
| 8 | Machete con funda | Machete con hoja de acero resistente, longitud aproximada entre 22 y 24 pulgadas, filo uniforme, mango ergonómico y antideslizante, firmemente asegurado a la hoja. Deberá incluir funda protectora resistente para transporte y almacenamiento seguro. | Unidad | 6 |
| 9 | Pala redonda | Pala de punta redonda, con hoja metálica resistente a la deformación y corrosión, adecuada para remoción de tierra, apertura de hoyos y manipulación de sustratos. Deberá contar con mango de madera tratada, fibra o material equivalente, correctamente ajustado y sin astillas. | Unidad | 6 |
| 10 | Azadón | Herramienta con hoja metálica reforzada, resistente al impacto y al desgaste, apta para remoción, descompactación y adecuación superficial del suelo. Deberá contar con mango resistente, ergonómico, correctamente ajustado y libre de fisuras o astillas. | Unidad | 6 |
| 11 | Pica | Herramienta con cabeza metálica de doble función o diseño equivalente para romper, aflojar y remover terrenos compactados. Deberá contar con mango reforzado, correctamente | Unidad | 3 |

| ÍTEM | BIEN O INSUMO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | ajustado, resistente al impacto y adecuado para labores de jardinería y recuperación de suelos. | | |
| 12 | Barra o barretona para cavar | Barra metálica fabricada en acero de alta resistencia, con longitud mínima de 1,50 m, apta para apertura de hoyos, remoción de obstáculos y descompactación de terrenos. Deberá presentar extremos funcionales, superficie uniforme y ausencia de corrosión o deformaciones. | Unidad | 3 |
| 13 | Tijera de poda manual | Tijera de poda con cuchillas de acero resistentes y afiladas, mango ergonómico antideslizante y sistema de bloqueo de seguridad. Deberá ser apta para corte de tallos, ramas delgadas y mantenimiento de plantas ornamentales, sin presentar piezas sueltas o defectos de cierre. | Unidad | 6 |
| 14 | Carretilla reforzada | Carretilla con capacidad mínima de 80 litros, bandeja metálica resistente, estructura reforzada, soportes estables y rueda neumática, maciza o antipinchazo. Deberá ser apta para transportar tierra, abono, material vegetal y herramientas, y entregarse completamente armada y funcional. | Unidad | 3 |
| 15 | Balde plástico | Recipiente fabricado en plástico resistente, con capacidad mínima de 20 litros, asa metálica o plástica reforzada y base estable. Deberá ser apto para transportar agua, tierra, abonos y otros | Unidad | 12 |

| ÍTEM | BIEN O INSUMO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | materiales, sin fisuras, perforaciones o deformaciones. | | |
| 16 | Cinta métrica | Cinta métrica enrollable con longitud mínima de 30 m, graduación legible en sistema métrico, carcasa resistente y mecanismo de enrollado manual o automático. Deberá ser apta para medición de áreas, distancias y delimitación de zonas de intervención. | Unidad | 6 |
| 17 | Costal | Costal tejido en polipropileno o material equivalente, resistente, reutilizable y apto para recolección y transporte de material vegetal, residuos orgánicos, tierra y otros insumos. Deberá entregarse limpio, sin perforaciones, roturas o costuras defectuosas. | Unidad | 200 |
| 18 | Cinta de señalización preventiva | Cinta de alta visibilidad, con franjas contrastantes y leyenda preventiva cuando aplique, fabricada en material plástico resistente. Cada rollo deberá tener una longitud mínima de 100 m y ser apto para delimitación temporal de zonas de trabajo en espacios públicos. | Rollo | 6 |
| 19 | Cono de señalización | Cono vial flexible, estable y resistente a exposición exterior, con altura mínima de 70 cm, base amplia y banda reflectiva de alta visibilidad. Deberá permitir la delimitación y advertencia de las áreas intervenidas sin presentar fisuras o deformaciones. | Unidad | 12 |
| 20 | Guantes de protección | Guantes para jardinería y manejo de herramientas, resistentes a | Par | 24 |

| ÍTEM | BIEN O INSUMO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | abrasión, rasgado y perforaciones leves, con palma antideslizante y ajuste adecuado. Deberán permitir movilidad y buen agarre durante la manipulación de tierra, plantas, abonos y herramientas manuales. Las tallas serán definidas por la supervisión. | | |
| 21 | Gafas de seguridad | Gafas de protección con lente transparente resistente al impacto, protección frontal y lateral, diseño ergonómico y campo visual sin distorsiones. Deberán ser aptas para prevenir el ingreso de partículas, polvo y residuos vegetales durante las actividades de campo. | Unidad | 6 |
| 22 | Sombrero de protección solar | Sombrero de ala ancha, elaborado en material resistente, liviano y transpirable, con sistema de ajuste y cobertura suficiente para proteger cabeza, rostro y cuello frente a la exposición solar. Deberá ser apto para uso prolongado en exteriores. | Unidad | 6 |

**Condiciones técnicas generales del suministro**

**Calidad y estado de los bienes**

Todos los elementos deberán ser nuevos, originales, completos y encontrarse libres de defectos de fabricación, corrosión, fisuras, deformaciones, contaminación, daños durante el transporte o cualquier condición que reduzca su funcionalidad o vida útil.

No se aceptarán bienes usados, reconstruidos, remanufacturados, reparados, incompletos o diferentes a las especificaciones establecidas por la entidad.

Condiciones del material vegetal

Las plantas deberán entregarse adecuadamente hidratadas, con follaje vigoroso, sistema radicular protegido y sustrato suficiente para conservar su estabilidad durante el transporte y almacenamiento temporal.

No se recibirán plantas que presenten:

- Marchitez severa o pérdida considerable de follaje.
- Tallos quebrados, doblados o con heridas visibles.
- Raíces expuestas, enrolladas excesivamente o deterioradas.
- Presencia de insectos, hongos o síntomas visibles de enfermedad.
- Daños producidos durante el transporte.
- Tamaño inferior al establecido.
- Especies diferentes de las previamente aprobadas.

El contratista deberá garantizar que el material vegetal sea apto para las condiciones climáticas y ambientales del municipio de Caucasia y que su procedencia permita verificar condiciones adecuadas de producción y comercialización.

**Condiciones de insumos agrícolas**

La tierra negra, el abono orgánico y la cascarilla de arroz deberán entregarse protegidos frente a la lluvia, humedad excesiva, contaminación y mezcla con otros materiales.

Los fertilizantes e hidrorretenedores deberán entregarse en sus empaques originales, cerrados y debidamente identificados. Los rótulos deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre del producto.
- Composición o características principales.
- Contenido neto.
- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento, cuando aplique.
- Instrucciones de uso y dosificación.
- Información del fabricante o distribuidor.

No se aceptarán productos vencidos, próximos a vencer, con empaques rotos, etiquetas ilegibles, humedad, compactación anormal o evidencia de manipulación previa.

**Herramientas y elementos operativos**

Las herramientas deberán entregarse ensambladas, ajustadas y listas para su utilización. Los mangos deberán encontrarse firmemente unidos, sin astillas, fisuras o movimientos que representen riesgo. Las piezas metálicas deberán estar libres de corrosión y deformaciones.

La supervisión podrá realizar una inspección visual y una prueba básica de funcionamiento antes de autorizar el recibo de las herramientas.

**Transporte, cargue y descargue**

El contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue, manipulación y organización de los bienes en el lugar establecido por el Municipio de Caucasia.

El transporte deberá realizarse en vehículos adecuados para cada tipo de elemento. El material vegetal deberá protegerse contra la exposición prolongada al viento, sol intenso, deshidratación, aplastamiento y movimientos que puedan generar daños.

Los abonos, fertilizantes y demás insumos deberán mantenerse protegidos contra lluvia, derrames y contaminación durante el traslado.

**Entrega y verificación**

La entrega deberá coordinarse previamente con la supervisión. Al momento del recibo se verificará:

- Correspondencia entre los bienes entregados y los requeridos.
- Cantidades por cada ítem.
- Unidades de medida.
- Características técnicas.
- Estado físico y funcional.
- Condiciones fitosanitarias del material vegetal.
- Empaques, rótulos y fechas de vencimiento.
- Documentos y fichas técnicas aplicables.

La firma de remisiones o comprobantes de entrega no constituye por sí solo recibo definitivo. La aceptación se producirá una vez la supervisión haya verificado el cumplimiento integral de las especificaciones.

**Reposición de elementos**

Los bienes que no cumplan las especificaciones presenten daños, defectos, cantidades incompletas o condiciones inadecuadas serán rechazados y deberán ser retirados y reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el municipio.

La reposición deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento de la supervisión, salvo que, por la disponibilidad del material vegetal, se establezca justificadamente un plazo diferente.

**2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:**

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento, vigilancia y control de la recepción de los insumos a suministra
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION O FORMA DE CONTRATACION:

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a las disposiciones establecidas en el régimen de contratación pública colombiano. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la selección del contratista debe atender criterios de eficiencia, transparencia y economía, permitiendo a las entidades escoger la modalidad más adecuada según la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2., define la Mínima Cuantía como el procedimiento aplicable a la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el umbral establecido anualmente por el Gobierno Nacional, el cual corresponde al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad estatal. Este procedimiento simplificado tiene como finalidad agilizar la gestión contractual en adquisiciones de bajo valor, garantizando el principio de economía sin sacrificar la pluralidad de oferentes ni la transparencia del proceso.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para los procesos de Mínima Cuantía, la entidad debe invitar al menos a un (1) proveedor inscrito o que pueda demostrar capacidad para suministrar los bienes o prestar el servicio requerido, garantizando así la concurrencia y la selección objetiva. Asimismo, el proceso debe publicarse en la plataforma SECOP, cumpliendo el principio de publicidad consagrado en la Ley 80 de 1993, artículos 23 y 24.

La modalidad también se sustenta en el principio de planeación, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que ordena que toda contratación debe estar precedida de estudios previos adecuados, asegurando que el procedimiento elegido responda al monto y características técnicas del objeto. En este caso, dado que el valor del proceso se encuentra dentro del umbral vigente de Mínima Cuantía para la entidad territorial, no se requiere acudir a modalidades más complejas como Selección Abreviada, Concurso de Méritos o Licitación Pública.

Finalmente, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y los principios de responsabilidad y eficiencia definidos en la Ley 80 de 1993, la elección de esta modalidad resulta procedente, ajustada al marco legal y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad administrativa de forma rápida, transparente y eficaz.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

**VALOR TOTAL ESTIMADO**: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000)

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 00774 | 17/06/2026 | $107.530.000 |
| | | |
| **FONDO** | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN** |
| - | 2.3.2.02.02.008 | Servicios a las empresas y servicios de producción |

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

**Impuestos Municipales aplicables:** Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
|---|---|
| Estampilla Adulto Mayor 4% | 4% |
| Tasa Pro Deporte 2.5% - (enero primero de 2021 en adelante) | 2,50% |
| Estampilla Pro justicia Familiar | 2,00% |
| Reteica a contratos (de Acuerdo al CIIU) e*jemplo 8 * 1,000* | |
| Sobretasa Bomberil (el 2,5% sobre el valor del Reteica a Contratos) | |
| **RETEIVA 15%** (sobre el iva que presenta el contratista)<br>**RETENCIONES 2,5% (COMPRAS - DECLARANTES - ANTES DE IVA)**<br>**RETENCIONES 3,5% (COMPRAS - NO DECLARANTES)**<br>Son exentas de retención en la fuente todas las ESAL que estén certificadas por la DIAN (Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas) | |

**ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR SEGÚN EL PRESUPUESTO.**

| Ítem | Descripción del insumo | Unidad de medida | Cant | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Material vegetal, sustratos e insumos agrícolas** | | | | | |
| 1 | Planta ornamental o arbustiva | Unidad | 600 | $41.000 | $24.600.000 |
| 2 | Tierra negra abonada | Saco de 40 kg | 150 | $30.000 | $4.500.000 |
| 3 | Abono orgánico | Saco de 40 kg | 150 | $60.000 | $9.000.000 |
| 4 | Cascarilla de arroz o acondicionador vegetal | Saco | 50 | $26.000 | $1.300.000 |
| 5 | Fertilizante orgánico granulado | Saco de 25 kg | 20 | $95.000 | $1.900.000 |
| 6 | Hidrorretenedor agrícola | Kilogramo | 15 | $60.000 | $900.000 |
| 9 | Regadera manual | Unidad | 6 | $40.000 | $240.000 |
| **Herramientas y elementos operativos** | | | | | |
| 10 | Machete con funda | Unidad | 6 | $ 65.000 | $ 390.000 |
| 11 | Pala redonda | Unidad | 6 | $ 80.000 | $ 480.000 |
| 12 | Azadón | Unidad | 6 | $ 75.000 | $ 450.000 |
| 13 | Pica | Unidad | 3 | $ 65.000 | $ 195.000 |
| 14 | Barra o barretona para cavar | Unidad | 3 | $ 55.000 | $ 165.000 |
| 15 | Tijera de poda manual | Unidad | 6 | $ 47.000 | $ 282.000 |
| 16 | Carretilla reforzada | Unidad | 3 | $ 250.000 | $ 750.000 |
| 17 | Balde plástico | Unidad | 12 | $ 45.000 | $ 540.000 |
| 18 | Cinta métrica | Unidad | 6 | $ 28.000 | $ 168.000 |
| 19 | Costal | Unidad | 200 | $ 4.150 | $ 830.000 |
| 20 | Cinta de señalización preventiva | Rollo | 6 | $ 25.000 | $ 150.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Cono de señalización | Unidad | 12 | $ 65.000 | $ 780.000 |
| **Elementos de protección para seis operarios** | | | | | |
| 22 | Guantes de protección | Par | 24 | $ 40.000 | $ 960.000 |
| 23 | Gafas de seguridad | Unidad | 6 | $ 25.000 | $ 150.000 |
| 24 | Sombrero de protección solar | Unidad | 6 | $ 45.000 | $ 270.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$49.000.000** |

## 5. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato **SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO** al recibo a satisfacción de los bienes contratados y previo cumplimiento por el contratista de los requisitos, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas o insumos entregados previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado y además los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

## CONSIDERACIONES GENERALES Y METODOLOGÍA DE ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento de la etapa de planeación contractual, el Municipio de Caucasia realizó el análisis técnico y económico requerido para determinar el valor estimado del proceso cuyo objeto se encuentra orientado al suministro de material vegetal, sustratos, insumos agrícolas, herramientas, elementos de señalización y protección destinados a la recuperación de zonas verdes y la revegetalización de espacios públicos urbanos.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de la forma utilizada para calcularlo. Asimismo, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente recomienda que las entidades examinen las condiciones económicas, técnicas, regulatorias, de oferta, demanda y estructura de costos del mercado relacionado con los bienes que pretenden adquirir.
Para la estructuración económica del presente proceso se identificaron veintidós clases de bienes, agrupadas en tres componentes funcionales:

1. Material vegetal, sustratos e insumos agrícolas.
2. Herramientas y elementos operativos.
3. Elementos de protección.

El análisis de precios se realizó mediante la comparación de tres cotizaciones elaboradas sobre las mismas descripciones, cantidades y unidades de medida. A partir de estas referencias se calculó el promedio aritmético simple de los valores unitarios, obteniéndose un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**. El presupuesto y el análisis comparativo contienen las cantidades, valores unitarios y valores totales adoptados para cada uno de los bienes.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto contractual se ubica en el sector económico de la producción, comercialización y distribución de bienes destinados a la jardinería, revegetalización, adecuación y mantenimiento de zonas verdes. Debido a la diversidad de elementos incluidos, el mercado comprende diferentes segmentos comerciales que se encuentran relacionados funcionalmente con la finalidad de la contratación.

El primer segmento corresponde a viveros productores y comercializadores de plantas ornamentales y arbustivas. Este componente presenta condiciones especiales de producción, almacenamiento, transporte y entrega, debido a que el material vegetal es un bien vivo y susceptible de deterioro por deshidratación, exposición solar, daños mecánicos, plagas, enfermedades o manipulación inadecuada.

El segundo segmento está conformado por productores y distribuidores de tierra abonada, abonos orgánicos, fertilizantes, acondicionadores de suelo, cascarilla de arroz e hidrorretenedores agrícolas. Estos productos se comercializan a través de almacenes agropecuarios, distribuidores de insumos agrícolas, fabricantes, viveros y establecimientos especializados.

El tercer segmento comprende herramientas y elementos operativos, como regaderas, machetes, palas, azadones, picas, barretas, tijeras de poda, carretillas, baldes, cintas métricas, costales, cintas preventivas y conos de señalización. Estos bienes son ofrecidos principalmente por ferreterías, distribuidores de herramientas agrícolas, almacenes de jardinería y proveedores multiproducto

Finalmente, el suministro incorpora guantes, gafas de seguridad y sombreros de protección solar, los cuales pueden ser comercializados por distribuidores de elementos de protección, ferreterías, almacenes agropecuarios y proveedores especializados.

La pluralidad de líneas comerciales no impide la contratación integral del suministro, teniendo en cuenta que existen proveedores con capacidad para distribuir directamente los diferentes elementos o para articular cadenas de abastecimiento con viveros, fabricantes y comercializadores. La integración de los bienes dentro de un mismo proceso facilita la coordinación de entregas, la uniformidad de las condiciones técnicas y la responsabilidad frente a la calidad y reposición de los elementos.

**Perspectiva económica del sector**

El mercado de los bienes requeridos presenta características diferenciadas. Las herramientas, recipientes, elementos de señalización y elementos de protección corresponden a productos relativamente estandarizados, con oferta disponible en establecimientos comerciales locales, regionales y nacionales. Sus precios dependen principalmente de la calidad de los materiales, resistencia, capacidad, dimensiones, marca, lugar de fabricación, garantía comercial y costos de distribución.

El material vegetal y los insumos agrícolas presentan una dinámica distinta. El precio de las plantas ornamentales y arbustivas puede variar de acuerdo con la especie, altura, tamaño del recipiente, desarrollo radicular, edad, condición fitosanitaria, cantidad disponible y distancia entre el vivero y el lugar de entrega. Su transporte exige mayor cuidado que el de otros bienes, debido a que deben evitarse el aplastamiento, la deshidratación y los daños en tallos, hojas y raíces.

En el caso de la tierra negra, el abono orgánico y la cascarilla de arroz, el peso y volumen de los productos generan una incidencia significativa del transporte, cargue y descargue dentro del precio final. La cantidad de sacos, la distancia de movilización, las condiciones de acceso y la necesidad de proteger los insumos frente a la lluvia o contaminación pueden influir en la estructura económica de las propuestas.

Para los fertilizantes e hidrorretenedores, los precios están asociados a la composición del producto, presentación comercial, registro aplicable, fabricante, disponibilidad en el mercado, vida útil y condiciones de almacenamiento. En consecuencia, la evaluación económica no debe limitarse al precio nominal, sino considerar que los elementos cumplan las características técnicas y regulatorias establecidas.

Los factores principales que inciden en los precios del presente suministro son:

- Procedencia, especie, tamaño y calidad del material vegetal.
- Disponibilidad de las cantidades requeridas.
- Peso y volumen de los sustratos y abonos.
- Distancia y costos de transporte.
- Cargue, descargue, empaque y manipulación.
- Calidad y resistencia de las herramientas.
- Presentaciones comerciales disponibles.
- Impuestos, tasas, contribuciones y retenciones.
- Reposición de bienes defectuosos.
- Garantías de calidad.
- Condiciones de almacenamiento y conservación.
- Plazo y lugar de entrega.

Por lo anterior, los valores unitarios adoptados deben entenderse como precios integrales que comprenden todos los costos necesarios para entregar los bienes en las condiciones exigidas por la entidad.

**Consideraciones de control y suficiencia técnica**

Desde una perspectiva de control interno y revisión fiscal, el análisis presenta los elementos mínimos de suficiencia técnica y económica requeridos para soportar el valor estimado del proceso, por las siguientes razones:

- se realizó una investigación de mercado con alcance local, regional y departamental;
- se validaron precios con tres cotizaciones comparables;
- el presupuesto se estructuró sobre ítems individualizados y verificables;
- existe coherencia entre el objeto contractual y la composición del gasto;
- la dispersión de precios es moderada y aceptable;
- y los antecedentes de demanda y oferta pública, consultados en la herramienta de Colombia Compra Eficiente, confirman la existencia de un mercado activo para servicios similares.

Como medida de buena práctica administrativa, deberá garantizarse que las cotizaciones originales, las solicitudes de cotización y los soportes de consulta de mercado queden incorporados íntegramente en el expediente contractual, a efectos de asegurar trazabilidad documental y facilitar eventuales revisiones de auditoría, control interno o entes de control.

Con fundamento en la investigación del mercado local, regional y departamental, en la validación de precios mediante tres cotizaciones comparables y en el análisis complementario de demanda y oferta derivado de la Herramienta de Visualización de Colombia Compra Eficiente para procesos similares de medición de ruido y contaminación auditiva, se concluye que el valor estimado del contrato por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, económico y sectorial.

El análisis realizado demuestra que el mercado presenta oferta suficiente, aunque especializada; que la demanda pública para este tipo de servicios cuenta con antecedentes verificables; que los precios observados son consistentes entre sí; y que la estructura de costos adoptada por la entidad es proporcional a la complejidad técnica del servicio requerido. En consecuencia, el valor oficial proyectado resulta razonable, suficiente y compatible con el comportamiento del mercado, constituyéndose en soporte válido para la estructuración económica del proceso contractual.

**Perspectiva técnica**

Desde el punto de vista técnico, el suministro está compuesto por bienes de naturaleza heterogénea, pero funcionalmente complementarios. El material vegetal constituye el elemento principal de la intervención, mientras que los sustratos, abonos y acondicionadores permiten mejorar las condiciones del suelo y favorecer su establecimiento. Las herramientas y elementos operativos facilitan la manipulación de los materiales y la adecuación de las áreas, y los elementos de señalización y protección contribuyen al desarrollo seguro y organizado de las actividades.

El material vegetal deberá cumplir condiciones mínimas de altura, vigor, enraizamiento y sanidad. No resultaría técnicamente adecuado aceptar plantas con marchitez, raíces expuestas, tallos quebrados, daños mecánicos o presencia de plagas y enfermedades, debido a que estas condiciones pueden reducir su capacidad de adaptación y supervivencia.

Los sustratos deberán encontrarse libres de residuos, piedras, contaminantes, olores ofensivos y materiales extraños. Los fertilizantes e hidrorretenedores deberán entregarse empacados, rotulados, identificados y dentro de su vida útil. Las herramientas deberán ser nuevas, resistentes, completas y entregarse correctamente ajustadas.

Estas condiciones técnicas tienen incidencia económica directa, dado que los bienes de mayor calidad, mejor procedencia y adecuada presentación pueden tener precios superiores a productos de características inferiores. Por esta razón, las cotizaciones utilizadas para el estudio de mercado fueron comparadas sobre especificaciones equivalentes, evitando confrontar precios de bienes que no cumplan una misma funcionalidad o nivel mínimo de calidad.

**Perspectiva regulatoria**

La comercialización del material vegetal y de determinados insumos agrícolas se encuentra sometida a requisitos técnicos y fitosanitarios. El Instituto Colombiano Agropecuario — ICA— señala que las personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción o comercialización de material vegetal de propagación o plantas vivas mediante viveros deben contar con el correspondiente registro ante la entidad. Dicho control busca prevenir la dispersión de plagas y contribuir a la calidad fitosanitaria de las plantas comercializadas.

En relación con los fertilizantes y acondicionadores de suelo, el ICA establece que los productos destinados a comercialización deben contar previamente con registro de venta cuando resulte aplicable. Este registro autoriza la distribución y venta del producto en el territorio nacional y se soporta en documentos técnicos, análisis de calidad, fichas técnicas y hojas de seguridad.

En consecuencia, el proveedor deberá garantizar la procedencia lícita y verificable del material vegetal y entregar los registros, fichas técnicas, hojas de seguridad, etiquetas e instrucciones de uso que resulten exigibles para los insumos agrícolas.
Las herramientas y elementos de protección deberán cumplir las características técnicas definidas por la entidad, encontrarse libres de defectos y ser aptos para la finalidad prevista. Cuando existan reglamentos técnicos obligatorios aplicables a un producto específico, el proveedor deberá acreditar su cumplimiento.

**Análisis de la oferta**

La oferta potencial está conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en suministro y comercialización de:

- Material vegetal ornamental y arbustivo.
- Tierra y sustratos agrícolas.
- Abonos y fertilizantes.
- Acondicionadores de suelo.
- Herramientas agrícolas y de jardinería.
- Elementos de señalización.
- Elementos de protección.
-

En el mercado pueden participar viveros que complementen su oferta con insumos y herramientas, almacenes agropecuarios que cuenten con alianzas comerciales para proveer plantas, distribuidores multiproducto y empresas dedicadas al suministro integral de bienes agrícolas y ambientales.

Aunque algunos oferentes pueden no producir directamente la totalidad de los elementos, pueden garantizar su suministro mediante relaciones comerciales con fabricantes, viveros y distribuidores. La capacidad de abastecimiento deberá demostrarse mediante el cumplimiento de las especificaciones, cantidades y plazo contractual.

El aspecto más sensible de la oferta se encuentra en la disponibilidad de las seiscientas plantas ornamentales o arbustivas con características homogéneas de altura, vigor y sanidad. Por ello, la entidad deberá verificar la procedencia del material vegetal y su estado al momento de la entrega.

**Análisis de la demanda**

La demanda de esta clase de bienes proviene de entidades territoriales, autoridades ambientales, empresas de servicios públicos, administradores de parques, instituciones educativas, constructoras, organizaciones comunitarias y particulares que desarrollan actividades de jardinería, paisajismo, revegetalización, recuperación ambiental y mantenimiento de zonas verdes.

La demanda de plantas y sustratos puede presentar variaciones de acuerdo con las temporadas de siembra, condiciones climáticas, ejecución de proyectos públicos y privados y disponibilidad de material en viveros. Las herramientas y elementos de protección tienen un comportamiento comercial más estable debido a su utilización en actividades agrícolas, de jardinería, construcción y mantenimiento.

Para el Municipio de Caucasia, la demanda es específica y está definida por las cantidades señaladas en el presupuesto. No se trata de una adquisición de consumo periódico e indefinido, sino de un suministro concreto destinado a atender las acciones de recuperación de zonas verdes previstas por la entidad.

**Estructura de costos del suministro**

La estructura económica del contrato comprende, como mínimo:

- Costo de adquisición o producción de los bienes.
- Empaque y embalaje.
- Conservación del material vegetal.
- Almacenamiento temporal.
- Transporte hasta el lugar de entrega.
- Cargue y descargue.
- Manipulación y organización.
- Reposición de elementos rechazados.
- Costos administrativos.
- Tributos, tasas y contribuciones.
- Utilidad del proveedor.
- Garantías y riesgos comerciales.
-

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de estos costos. La entidad no reconocerá pagos adicionales por transporte, cargue, descargue, disponibilidad de productos, empaques, variaciones ordinarias del mercado o reposición de bienes que no cumplan las condiciones técnicas.

**Conclusión del análisis del sector**

El análisis permite establecer que existe un mercado con capacidad para suministrar los bienes requeridos, integrado por viveros, distribuidores de insumos agrícolas, ferreterías, almacenes agropecuarios y proveedores multiproducto.

La oferta es amplia para herramientas, señalización y protección, mientras que el componente de material vegetal exige mayor control sobre procedencia, disponibilidad, homogeneidad y condiciones fitosanitarias. La estructura del proceso resulta coherente con las condiciones del sector, siempre que se mantengan especificaciones claras y mecanismos de verificación y reposición.

El estudio del sector también permite concluir que los costos logísticos tienen una incidencia relevante, especialmente en plantas, tierra, abonos y demás productos de alto peso o volumen. Por ello, los precios deben evaluarse como valores integrales entregados en el lugar establecido por el municipio.

**ESTUDIO DE MERCADO**

**Metodología utilizada**

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad efectuó una consulta de mercado mediante tres cotizaciones comparables. Cada cotización incluyó las mismas descripciones, cantidades y unidades de medida, permitiendo realizar una comparación homogénea.

La metodología aplicada fue el **promedio aritmético simple de los valores unitarios**, calculado de la siguiente manera:

**Valor unitario promedio = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) ÷ 3**
Posteriormente, el valor total de cada ítem se determinó multiplicando el valor unitario promedio por la cantidad requerida:

**Valor total del ítem = valor unitario promedio × cantidad**
Finalmente, el presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los valores totales de los veintidós bienes.

La aplicación del promedio aritmético permite considerar las diferentes referencias obtenidas, reducir el efecto de una cotización individual y adoptar un valor intermedio representativo del mercado consultado.

**Cuadro comparativo del estudio de mercado**

Para efectos de presentación, los bienes se numeran consecutivamente sin modificar sus descripciones, cantidades o valores.

| Ítem | Descripción | Cant. | Cotización 1 V/U | Cotización 2 V/U | Cotización 3 V/U | Valor unitario promedio | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Planta ornamental o arbustiva | 600 | $42.230 | $40.262 | $40.508 | $41.000 | $24.600.000 |
| 2 | Tierra negra abonada | 150 | $30.900 | $29.460 | $29.640 | $30.000 | $4.500.000 |
| 3 | Abono orgánico | 150 | $61.800 | $58.920 | $59.280 | $60.000 | $9.000.000 |
| 4 | Cascarilla de arroz o acondicionador vegetal | 50 | $26.780 | $25.532 | $25.688 | $26.000 | $1.300.000 |
| 5 | Fertilizante orgánico granulado | 20 | $97.850 | $93.290 | $93.860 | $95.000 | $1.900.000 |
| 6 | Hidrorretenedor agrícola | 15 | $61.800 | $58.920 | $59.280 | $60.000 | $900.000 |
| 7 | Regadera manual | 6 | $41.200 | $39.280 | $39.520 | $40.000 | $240.000 |
| 8 | Machete con funda | 6 | $66.950 | $63.830 | $64.220 | $65.000 | $390.000 |
| 9 | Pala redonda | 6 | $82.400 | $78.560 | $79.040 | $80.000 | $480.000 |
| 10 | Azadón | 6 | $77.250 | $73.650 | $74.100 | $75.000 | $450.000 |
| 11 | Pica | 3 | $66.950 | $63.830 | $64.220 | $65.000 | $195.000 |
| 12 | Barra o barretona para cavar | 3 | $56.650 | $54.010 | $54.340 | $55.000 | $165.000 |
| 13 | Tijera de poda manual | 6 | $48.410 | $46.154 | $46.436 | $47.000 | $282.000 |
| 14 | Carretilla reforzada | 3 | $257.500 | $245.500 | $247.000 | $250.000 | $750.000 |
| 15 | Balde plástico | 12 | $46.350 | $44.190 | $44.460 | $45.000 | $540.000 |
| 16 | Cinta métrica | 6 | $28.840 | $27.496 | $27.664 | $28.000 | $168.000 |
| 17 | Costal | 200 | $4.275 | $4.075 | $4.100 | $4.150 | $830.000 |
| 18 | Cinta de señalización preventiva | 6 | $25.750 | $24.550 | $24.700 | $25.000 | $150.000 |
| 19 | Cono de señalización | 12 | $66.950 | $63.830 | $64.220 | $65.000 | $780.000 |

| Ítem | Descripción | Cant. | Cotización 1 V/U | Cotización 2 V/U | Cotización 3 V/U | Valor unitario promedio | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Guantes de protección | 24 | $41.200 | $39.280 | $39.520 | $40.000 | $960.000 |
| 21 | Gafas de seguridad | 6 | $25.750 | $24.550 | $24.700 | $25.000 | $150.000 |
| 22 | Sombrero de protección solar | 6 | $46.350 | $44.190 | $44.460 | $45.000 | $270.000 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | | **$49.000.000** |

Los valores anteriores corresponden al presupuesto y al análisis comparativo-aportados para el proceso.

**Análisis de las cotizaciones totales**

| Referencia | Valor total | Variación frente al promedio |
|---|---|---|
| Cotización 1 | $50.470.000 | 3,00 % por encima |
| Cotización 2 | $48.118.000 | 1,80 % por debajo |
| Cotización 3 | $48.412.000 | 1,20 % por debajo |
| **Promedio adoptado** | **$49.000.000** | **Valor de referencia** |

La cotización más alta asciende a $50.470.000 y la más baja a $48.118.000, presentándose una diferencia de $2.352.000. Esta diferencia equivale al **4,80 %** del promedio oficial.

La dispersión observada es reducida y no evidencia precios totales atípicos. Las tres cotizaciones se encuentran cercanas al promedio y presentan una estructura homogénea en todos los ítems. Esto permite concluir que las referencias son comparables y que el promedio constituye una base razonable para establecer el presupuesto oficial.

El análisis también muestra que los precios unitarios adoptados corresponden exactamente al promedio de las tres referencias para cada bien, lo que permite reproducir y verificar los cálculos realizados por la entidad.

**Distribución del presupuesto por componentes**

| Componente | Valor | Participación |
|---|---|---|
| Material vegetal, sustratos e insumos agrícolas | $42.440.000 | 86,61 % |
| Herramientas y elementos operativos | $5.180.000 | 10,57 % |
| Elementos de protección | $1.380.000 | 2,82 % |
| **Total** | **$49.000.000** | **100 %** |

La mayor participación corresponde al material vegetal, sustratos e insumos agrícolas, con el 86,61 % del presupuesto. Esta concentración es coherente con la finalidad ambiental del

proceso, dado que estos bienes constituyen el componente principal de las acciones de revegetalización.

Las herramientas y elementos operativos representan el 10,57 %, mientras que los elementos de protección participan con el 2,82 %. La distribución muestra que la mayor parte de los recursos se destina directamente a los bienes que permiten establecer y mantener la cobertura vegetal.

**Análisis de los principales componentes del costo**

La planta ornamental o arbustiva tiene un valor total de **$24.600.000**, correspondiente al **50,20 %** del presupuesto oficial. Su participación se explica por la cantidad requerida, las condiciones mínimas de altura, vigor y enraizamiento y los cuidados de transporte y entrega.

El abono orgánico presenta un valor de **$9.000.000**, equivalente al **18,37 %**, mientras que la tierra negra abonada representa **$4.500.000**, correspondiente al **9,18 %**.

En conjunto, estos tres bienes concentran aproximadamente el **77,76 %** del valor del contrato. Por ello, durante la evaluación y ejecución deberá prestarse especial atención a:

- Calidad y procedencia del material vegetal.
- Condiciones fitosanitarias de las plantas.
- Peso y presentación de los sacos.
- Homogeneidad y limpieza de los sustratos.
- Cumplimiento de las cantidades.
- Transporte y protección de los productos.
- Reposición de bienes rechazados.

Los demás ítems presentan participaciones individuales menores, pero resultan necesarios para garantizar la integralidad y funcionalidad del suministro.

**Costos incluidos en el presupuesto oficial**

El valor estimado deberá comprender:

- Valor de adquisición de los bienes.
- IVA y demás impuestos, cuando sean aplicables.
- Tasas, contribuciones, estampillas y retenciones.
- Empaque y embalaje.
- Transporte hasta el sitio definido.

- Cargue y descargue.
- Manipulación y organización de los elementos.
- Conservación del material vegetal.
- Fichas técnicas y documentos aplicables.
- Reposición de bienes defectuosos.
- Garantías de calidad.
- Costos administrativos y utilidad del contratista.

No se reconocerán valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos al momento de presentar la oferta. Los precios unitarios deberán mantenerse durante el plazo de ejecución, salvo que se presente una modificación contractual expresamente autorizada y jurídicamente procedente.

**Determinación del valor estimado**

Con fundamento en las tres referencias económicas y en la aplicación del promedio aritmético simple, se establece como valor estimado del contrato la suma de:
**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).**
Este valor corresponde a la adquisición de la totalidad de los bienes, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas, e incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su entrega a satisfacción.

**Conclusión del estudio de mercado**

El estudio de mercado permite concluir que:

- Las tres cotizaciones fueron elaboradas sobre bienes y cantidades comparables.
- Los valores presentan una dispersión reducida.
- No se identifican referencias económicas atípicas.
- El promedio unitario puede reproducirse y verificarse.
- La distribución de los recursos guarda relación con la finalidad del suministro.
- El material vegetal y los insumos agrícolas concentran justificadamente la mayor participación.
- El valor adoptado se encuentra dentro del rango observado en el mercado.
- El presupuesto comprende los costos técnicos, comerciales y logísticos necesarios.

En consecuencia, el presupuesto oficial de **$49.000.000** se considera técnica y económicamente razonable, proporcional a las cantidades requeridas y suficientemente soportado en el presupuesto y análisis comparativo de precios elaborados para el proceso.

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO

quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos Decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Será la responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

### 7.1. FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega según los tiempos estipulados por el Acta de Inicio.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

### 7.2. FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Remitir a la oficina de contratación el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.

7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
11. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la oficina de contratación, con su concepto técnico y viabilidad.
12. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

### 7.3. FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor de disponibilidad
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

### 7.4. FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder al 31 de diciembre de 2026 la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

## 9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

## 10. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Justificación:** Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de

mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

## 12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

## 13. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

## 14. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

## 15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

**16. CESION**

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

**17. SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

**18. RIESGOS DE LA CONTRATACION**

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación de precios | BAJO |
| Insuficiente suministro de insumos. | BAJO |
| Calidad de los servicios | MEDIO |
| Falta de idoneidad del personal empleado. | MEDIO |
| Equipos utilizados. | BAJO |
| Manejo socio-ambiental de los trabajos. | BAJO |
| Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos. | MEDIO |
| Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. | BAJO |
| Incumplimiento de obligaciones laborales. | MEDIO |
| Financieros. | BAJO |
| Hurto y vandalismo. | MEDIO |
| Condiciones climáticas adversas. | ALTO |
| Accidentes de trabajo. | BAJO |
| Daños a bienes ajenos y a terceros. | BAJO |

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación en las cantidades de los ítems. | BAJO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. | BAJO |
| Cambios normativos o de legislación tributaria. | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional. | BAJO |

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 19. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato

Caucasia, 28 de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

**JOSE ALEJANDRO SEÑA PEREZ**.

Secretario de Medio Ambiente, Minería, Desarrollo Rural y Turismo